



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 327-2011-MDP/A

Pachacamac, 10 AGO. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y registro Civil, señala que: "En un plazo no mayor de treinta y seis (36) meses computados a partir de la vigencia de la presente ley, el personal y acervo documentario de las oficinas del registro civil de los gobiernos locales quedará incorporado al registro nacional de identificación y Estado Civil. La Jefatura nacional del registro de identificación y Estado Civil queda autorizada para establecer los mecanismo necesarios, para la transferencia e integración pertinente".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 945-2005-JEF/RENIEC se aprueba la Directiva N° DI-036-GP/007 "Transferencia de los Registros Civiles", dicha Directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos y normas para cada una de las etapas que implica la transferencia de las oficinas de Registros Civiles actualmente operando en las Municipalidades a nivel nacional al Registro nacional de identificación y Estado Civil. Asimismo, se ha establecido que la responsabilidad de la Municipalidad es la emitir la Resolución de Alcaldía donde se autorice el funcionamiento de la Comisión de Transferencia Municipal, conforme el Numeral 5.6) de la precitada Directiva; aunado a ello, se exhorta a la Municipalidad a conformar su propia comisión de transferencia (Numeral 7.2).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2011-MDP/A de fecha 20 de mayo del 2011 se conforme la Comisión de Transferencia del acervo documentario de la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, la misma que se encontraba presidida por la Abog. GIANNINA IVVET SOLIS VILLAFANA - Jefe de la Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2011-MDP/A de fecha 01 de agosto del 2011, se otorgo la Licencia por Maternidad a la Sra. GIANNINA IVVET SOLIS VILLAFANA, encargándose la Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil a la Srta. MARTHA OBREEATH PEÑA ARENAS, en tal sentido para continuar con el proceso de transferencia del acervo documentario de la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Pachacamac resulta necesario reconstituir la Comisión de Transferencia;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONSTITUIR la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA** del acervo documentario de la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, la cual estará encargada de coordinar, viabilizar y concretar las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural Nº 786-2010-JNAC/RENIEC, la misma que se encontrará conformada de la siguiente manera:

MARTHA OBREEATH PEÑA ARENAS

Presidente

Jefe (e) de la Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil

LUIS ENRIQUE MONTOYA LESCANO

Miembro

Registrador Civil

LUIS ALFONSO LUNA FEIJOO

Miembro

Gerente de la Oficina de Informática y Estadística

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General y demás unidades orgánicas prestar las facilidades necesarias a la Comisión de Transferencia, a efectos de asegurar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE